



Factura: 001-001-000005897



20151701074P03033

NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20151701074P03033						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE OCTUBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FERNANDEZ BENAVIDES JENNY TATHIANA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1713176061	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	TORRES AZALDEGUI RICARDO ENRIQUE
Natural	CALERO TERAN GABRIELA DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711431930	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SERRANO JATIVA DAVID SEBASTIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717526410	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		EL CONDADO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONTITUCION DE LA COMPANIA EC-CESCONTACT CENTRO ESTRATEGICO DE CONTACTO CESCONTACT S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		2000,00					



NOTARIO(A) JOSE LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701074P3033

Factura No.: 001-001-0000058

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA

**EC-CESCONTACT CENTRO ESTRATEGICO DE CONTACTO
CESCONTACT S.A.**

OTORGADA POR: TORRES AZALDEGUI RICARDO ENRIQUE Y

OTROS.

CAPITAL: USD 2000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 4000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA hoy quince de Octubre del dosmilquince , ante mí, DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO, NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía EC-CESCONTACT CENTRO ESTRATEGICO DE CONTACTO CESCONTACT S.A., la señora FERNANDEZ BENAVIDES JENNY TATHIANA como mandataria del señor TORRES AZALDEGUI RICARDO ENRIQUE, de nacionalidad PERUANA, estado civil DIVORCIADO, domiciliado en la ciudad de LIMA-PERU, mediante poder especial que se agrega; la señora CALERO TERAN GABRIELA DEL PILAR, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor SERRANO JATIVA DAVID SEBASTIAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y

obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mi se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
TORRES AZALDEGUI RICARDO ENRIQUE	PERUANA	DIVORCIADO	QUITO	FERNANDEZ BENAVIDES JENNY TATHIANA
CALERO TERAN GABRIELA DEL PILAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
SERRANO JATIVA DAVID SEBASTIAN	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es EC-CESCONTACT CENTRO ESTRATEGICO DE CONTACTO CESCONTACT S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo**

Tercero (3º).- Objeto Social.- El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS
ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN
PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE
BIENES / SERVICIOS, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA
ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO
SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA
PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES
ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el
cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos
permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es
de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las
acciones.-** El Capital Suscrito es de DOS MIL dólares de los Estados Unidos de
América, dividido en DOS MIL acciones iguales, indivisibles, ordinarias y
nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal
cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al DOS MIL
inclusive . El Capital Autorizado es de CUATRO MIL dólares de los Estados
Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración.**

Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a
la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente
General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al
Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta,
ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será
reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para
actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General
nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de
DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO**

DEL CAPITAL SOCIAL.

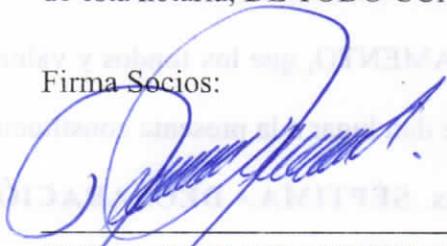
Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
TORRES AZALDEGUI RICARDO ENRIQUE	1000	1000.0	1000.0	0.0
CALERO TERAN GABRIELA DEL PILAR	500	500.0	500.0	0.0
SERRANO JATIVA DAVID SEBASTIAN	500	500.0	500.0	0.0
TOTALES	2000	2000.0	2000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) TORRES AZALDEGUI RICARDO ENRIQUE, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora)

FERNANDEZ BENAVIDES JENNY TATHIANA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

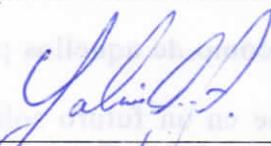
Firma Socios:




FERNANDEZ BENAVIDES JENNY TATHIANA

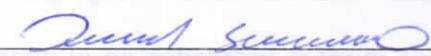
CEDULA: 1713176061

En Representacion de: TORRES AZALDEGUI RICARDO ENRIQUE




CALERO TERAN GABRIELA DEL PILAR

CEDULA: 1711431930




SERRANO JATIVA DAVID SEBASTIAN

CEDULA: 1717526410

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR JOSE LUIS JARAMILLO CALERO

Identificacion: 1709893299





República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 101 / 2015

Tomo . Página 101

Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana

En la ciudad de LIMA, PERU, el 23 de septiembre de 2015, ante mí, SANDRO CELI ORMAZA, **MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES** en esta ciudad, comparece el señor **RICARDO ENRIQUE TORRES AZALDEGUI**, de nacionalidad PERUANA, de estado civil divorciado portador del Documento Nacional de Identidad número 07625563 y pasaporte 5353151, con domicilio en av. Reynaldo Vivanco 284 Santiago de Surco, LIMA, PERU, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señorita **JENNY TATHIANA FERNANDEZ BENAVIDES**, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil soltera y cédula de ciudadanía número 1713176061, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **Señor cónsul del Ecuador en el Perú.-** Sírvase usted extender en su registro de escrituras públicas una de otorgamiento de poder Especial que otorga Don Ricardo Torres Azáldegui, de nacionalidad peruana, identificado con documento nacional de identidad numero número 07625563, de estado civil divorciado de profesión u ocupación empleado, con domicilio en av. Reynaldo Vivanco 284, distrito de Santiago de surco Lima Perú; a quien en adelante se le denominara el poderdante; en los términos y condiciones siguientes: **PRIMERO:** por la presente, el poderdante manifiesta su libre voluntad de otorgar poder a favor de Doña Jenny Tathiana Fernández Benavides de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 1713176061, con domicilio en avenida 6 de diciembre 4949 Dpto. 6 N 49-49 sector Kennedy Quito Ecuador, para que en su nombre y representación pueda realizar los siguientes actos jurídicos: **FACULTADES ADMINISTRATIVAS.-** representarlo ante toda clase de autoridades, públicas, administrativas y municipales de la republica del ecuador, estando facultado para suscribir en mi representación los documentos que estime por conveniente en defensa de mis derechos e intereses.- **SEGUNDO:** asimismo, y siempre actuando en mi representación está facultado para suscribir toda clase de documentos, sean minutas, escrituras públicas, minutas aclaratorias y demás documentos que de acuerdo a la legislación ecuatoriana sean necesarios y suficientes para la constitución o formación de toda clase de personas jurídicas y su posterior registro y/o inscripción ante las instancias pertinentes.- **TERCERO:** el poderdante hace constar que la enumeración de facultades que contienen las cláusulas que anteceden es simplemente enunciativas y no limitativas, siendo su intención otorgar poder con las facultades necesarias para la iniciar y culminar el procedimiento de constitución, formación, inscripción y registro de una persona jurídica.- Agregue usted señor Cónsul los insertos y cláusulas adicionales que estime por conveniente sin olvidar confeccionar los partes correspondientes para su inscripción en el registro correspondiente.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

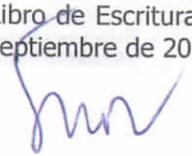
RICARDO ENRIQUE TORRES AZALDEGUI

SANDRO CELI ORMAZA
 MINISTERIO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

NOTARIA SEPTUAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 de la Ley Notarial que antecede, e igual al documento presentado ante mí.
 15 OCT 2015
 QUITO

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
 NOTARIO SEPTUAGESIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA .- Dado y sellado, el 23 de septiembre de 2015


SANDRO CELI ORMAZA
MINISTRO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



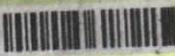
RICARDO ENRIQUE TORRES AZALDEGUI


MINISTRO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES
OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LIMA
LIMA, PERU, SEPTIEMBRE 23 DE 2015

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELIDOS Y NOMBRES
SERRANO JATIVA DAVID SEBASTIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHIMBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO **1989-10-31**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **171752641-0**


INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** E133312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **SERRANO RODRIGO FABIAN**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **JATIVA MARIA SOL**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-07-16
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-16

001222703

[Signature] *[Signature]*

DIRECTOR GENERAL PRESIDENTE DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

005 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0144 **1717526410**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SERRANO JATIVA DAVID SEBASTIAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA SAN ISIDRO DEL INCA
QUITO 5
CANTÓN PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista
en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial,
doy fé que la COPIA que antecede, es
igual al documento presentado ante mí
Quito **15 OCT 2015**

[Signature]
DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171143193-0**

APELLIDOS Y NOMBRES
CALERO TERAN GABRIELA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO **1971-08-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **DIVORCIADA**



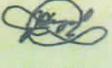

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** V4444V4442

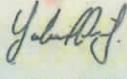
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALERO NELSON FEDERICO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TERAN MARIA WILMA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2013-12-24

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-24

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

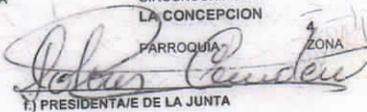
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

001 - 0139 **1711431930**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CALERO TERAN GABRIELA DEL PILAR

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **LA CONCEPCION**
 QUITO

CANTÓN PARROQUIA **4** ZONA **1**


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fé que la **COPIA** que antecede, es igual al documento presentado ante mí en Quito.

15 OCT 2015

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **171317606-1**


 APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ BENAVIDES JENNY TATHIANA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO
 SANTA BARBARA

FECHA DE NACIMIENTO **1975-05-19**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERA**




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE EMPRESAS E434312442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ SEGUNDO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BENAVIDES MARIETA ANGELICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-04-08




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 **1713176061**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FERNANDEZ BENAVIDES JENNY TATHIANA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO ÑAQUITO 2
 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
 Quito **1-5 OCT 2015**

DR. JOSÉ LUIS JARAMILLO CALERO
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO